

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2007-00605** de **MANUEL GUILLERMO BAHOS ROJAS** contra **RUSPIL LTDA EN LIQUIDACION**, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, sin pronunciamiento de la ejecutada. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, pasa el Despacho a pronunciarse acerca de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (Arch. 04 fl. 3), de la cual se corrió traslado conforme se evidencia en el archivo 05 del expediente digital, empero la parte ejecutada se abstuvo de efectuar pronunciamiento al respecto.

Frente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, debe señalar esta Sede Judicial que, en proveído del 21 de agosto de 2007, se libró mandamiento de pago de conformidad a los literales a) al f) por las sumas que fueron allí indicadas, sin embargo, revisada la liquidación allegada, en el ítem de “sanción moratoria” se contabilizaron 7.373 días, cuando en realidad del 03 de diciembre de 2002, fecha en la que se dio por finalizado el contrato y el 25 de mayo de 2023 arroja un total de 7.372 días.

Por lo tanto, el Despacho procedió a realizar la liquidación, en los siguientes términos:

Fecha Inicial	Fecha final	Días
03/12/2002	25/05/2023	7372

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 25 DE MAYO DE 2023	
Cesantías 2002	\$1.586.000
Intereses Cesantías 2002	\$190.320
Vacaciones 2002	\$793.000
Prima de servicios 2002	\$793.000
Sanción moratoria \$52.866 diarios por cada día de mora desde el 03 de diciembre de 2002 y el 23 de mayo de 2023	\$389.728.000
Costas Proceso Ordinario	\$9.003.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$402.093.320

Por lo tanto, se dispone **MODIFICAR** la liquidación del crédito para **APROBARLA** en la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 402.093.320 M/Cte.)**.

Por lo tanto, se **REQUIERE** al extremo ejecutado se sirva acreditar el cumplimiento del pago total de la obligación, en los términos de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 110 FIJADO HOY 10 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a74bb0d32e49bd7cfa3d28234ad9c83a0724f28df43a9c635eb3dab6a15e0e8
Documento generado en 09/11/2023 09:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>